

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO QUE EFECTUARÁ
GRAN ESTACIÓN CENTRO COMERCIAL, DE UN (1) VIAJE A SAN ANDRES PARA DOS
PERSONAS, EL CUAL SERÁ SORTEADO EL 30 DE MAYO DE 2018.**

Las siguientes son las condiciones a que se someten los participantes, clientes y compradores de GRAN ESTACIÓN CENTRO COMERCIAL, para el sorteo de un viaje a San Andres para dos personas. Se aclara que el incentivo se ofrece solamente a los clientes compradores de GRAN ESTACIÓN CENTRO COMERCIAL (COSTADO ALFILES) **NO** participan clientes de establecimientos ubicados en GRAN ESTACIÓN II CENTRO COMERCIAL (COSTADO ESFERA), pues, éste es un centro comercial distinto y con administración independiente.

A. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

1. Por cada CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000) en compras efectuadas entre el veintisiete (27) de Abril de 2018 y el veintisiete (27) de Mayo de 2018, en los establecimientos de comercio de Gran Estación Centro Comercial, ubicado en la Av. Calle 26 # 62 - 47 de Bogotá, los compradores podrán reclamar **una (1) boleta** para participar en el sorteo de un **VIAJE A SAN ANDRES PARA DOS PERSONAS**. Se permite que el participante acumule facturas de diferentes compras, hasta completar cien mil pesos mcte (\$100.000), siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un valor superior a \$ 20.000. No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea inferior a \$ 20.000

2. Para participar en el sorteo, el comprador debe registrar las facturas en el punto de información del primer piso de Gran Estación Centro Comercial, ubicado bajo la escalera de caracol de puerta dos (2) y el punto de servicio al cliente ubicado en el primer piso frente a la isla Dunkin Donuts número 1-007. El cual estará disponible de domingo a domingo de (09:00 AM) a las ocho de la noche (8:00 PM). Las boletas podrán ser a más tardar ingresadas en la urna el día domingo veintisiete (27) de Mayo a las ocho de la noche (8:00 PM), el sorteo se efectuará el día miércoles treinta (30) de Mayo de 2018 a las cuatro de la tarde (4:00 PM) en el primer piso frente a la entrada número (1) de Gran Estación Centro Comercial.

3. Las facturas que no se rediman o registren dentro de este plazo, no tendrán derecho a reclamar boletas, ni a participar en el sorteo. El horario habitual para registrar las facturas y obtener boletas es de nueve de la mañana (09:00 AM) a las ocho de la noche (8:00 PM) durante todos los días de la campaña, en el punto de información antes señalado.

4. El titular de la factura (comprador) la debe presentar personalmente en el punto de información citado, ubicado en el primer nivel de Gran Estación Centro Comercial, junto con su cédula de ciudadanía o un documento de identificación y suministrar la siguiente información: Nombre completo, número del documento de identidad, fecha de nacimiento, dirección, barrio, ciudad, e-mail, teléfono móvil y teléfono fijo que le solicitará el (la) empleado(a) del centro comercial encargado de entregar las boletas. Para obtener la boleta, el comprador deberá permitir que el (la) empleado(a) imponga el sello o marca en la factura, que indique que ha sido redimida en su importe total. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que correspondan a compras efectuadas fuera del período de la campaña, esto es, entre el veintisiete (27) de Abril de 2018 y el veintisiete (27) de Mayo de 2018.

5. Cerca del punto de información asignado con ese fin, se dispondrá de una (1) urna, claramente identificada para depositar las boletas que participarán en el sorteo de un **VIAJE A SAN ANDRES PARA DOS PERSONAS**. Una vez registrada la factura, se le entregará al participante una boleta que deberá ser depositada en la urna, identificada y destinada a ese único fin. El plazo

máximo para depositar las boletas en la urna será el día domingo veintisiete (27) de Mayo de 2018 a las ocho de la noche (8:00 PM).

6. No se tendrá derecho a reclamar boletas mediante acumulación de facturas de diferentes compradores, ni mediante acumulación de facturas por valores inferiores a \$ 20.000

7. El excedente de las facturas SI es acumulable después de redimirlas, es decir, si la factura tiene un valor de: \$170.000, los \$70.000 restantes luego de redimida la factura y reclamada la boleta, se acumulará a nuevas compras.

8. El plazo máximo para reclamar el premio será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día del sorteo. La comunicación pertinente se le remitirá al favorecido por correo postal y también a la dirección electrónica reportada en el momento en que se registre la factura y se obtenga la boleta para participar.

9. No se podrá participar por compras con documentos distintos a facturas, o facturas que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, ni por la adquisición de los siguientes bienes y servicios: Cambio de divisas, operaciones financieras, pago del servicio de estacionamiento del Centro Comercial, pago de servicios públicos y pagos en entidades especializadas para el recaudo de servicios y transferencias. Pueden participar los adquirentes de servicios que se presten en los locales ubicados en el edificio de Gran Estación Centro Comercial (Costado Alfiles) siempre que presenten la factura emitida con los requisitos exigidos por las normas tributarias y que su valor supere los \$100.000 o que se sume con otras facturas, cada una de las cuales debe tener un valor igual o superior a \$20.000, hasta completar los \$100.000

B. MECÁNICA Y CONDICIONES DEL SORTEO.

1. Como antes se señaló, una vez recibidas las boletas, éstas deberán ser depositadas en la urna dispuesta con ese fin; tal urna se ubicará cerca al punto de información, para así participar del sorteo que se llevará a cabo el día miércoles (30) de Mayo de 2018 a las cuatro de la tarde (4:00 PM) en el primer piso frente a la entrada número uno (1) ubicada en Gran Estación Centro Comercial P.H. en la Avenida Calle 26 No. 62 - 47 de Bogotá, D.C.
2. De la urna serán retiradas, al azar, tres (3) boletas: la primera boleta será la ganadora. Los titulares de las otras dos boletas se tendrán, en su orden, como sustitutos del ganador, en el caso en que éste rechace el premio o no se presente oportunamente a reclamarlo. Una vez verificado que la persona no se encuentra impedida para recibir el premio, se le notificará en la dirección postal o en la dirección electrónica suministrados en el momento del registro de las facturas. El favorecido deberá presentarse a recibir el premio en la administración de Gran Estación Centro Comercial, en la Avenida Calle 26 No. 62 – 47 Piso 4º, Bogotá, D.C., dentro del plazo de treinta (30) días calendario antes citado, e identificarse con su cédula de ciudadanía o, si es extranjero, con el pasaporte o la cédula de extranjería, en el caso de cada una de las boletas sustitutas tendrán 30 días calendario para presentarse a reclamar el premio en caso que la boleta ganadora no se presente en el tiempo establecido.
3. La boleta entregada para depositar en la urna será responsabilidad del adquirente o tenedor de la misma, por lo tanto, si es perdida o extraviada, el centro comercial no la repondrá en ningún caso.
4. Las únicas boletas válidas para ingresar en la urna serán las adquiridas registrando compras por el valor establecido, en los tiempos, lugares y condiciones señaladas en este documento. El centro comercial verificará la legalidad y autenticidad de las boletas y NO se hará

responsable por boletas obtenidas por medios distintos de los establecidos en este documento.

5. Los resultados del sorteo serán publicados en: Puntos de Información de las instalaciones del Centro Comercial, en la página web **www.granestacion.com.co** y en las redes sociales de Gran Estación Centro Comercial.

C. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PREMIO

Las siguientes son las condiciones y especificaciones del premio que recibirá el favorecido con el sorteo:

- 1) El favorecido con el sorteo recibirá un Viaje a San Andres para dos personas en el Hotel Aquarium:

EL PLAN INCLUYE:

- Tiquetes aéreos ida y regreso con impuestos.
- Traslados Aeropuerto Hotel Aeropuerto.
- Alojamiento 5 días 4 noches en acomodación doble habitación estándar.
- Alimentación **FULL**: Desayunos, almuerzos y cenas. Snacks y bebidas ilimitadas.
- Vuelta a la isla / tour bahía
- Tour Acuario y mantarrayas
- Tarjeta de asistencia medica
- Impuestos hoteleros.
-

NO INCLUYE:

- Transporte al aeropuerto de la ciudad de origen del pasajero.
- Tarjeta de entrada a la isla (a la fecha \$108.000 por pasajero)
- Cualquier gasto y/o consumo no especificado.
- Impuestos ecológicos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA REDENCIÓN

- ✓ **El presente premio está avaluado en Cuatro Millones Cuatrocientos mil pesos MCTE (\$4.400.000), IVA incluido.**
- ✓ **Si al momento de efectuarse la reserva, el costo de la misma es superior al monto del premio otorgado, será el pasajero quien asuma dicha diferencia.**
- ✓ **El portador del presente premio, deberá hacer su reserva con mínimo un mes de antelación a la fecha de su viaje.**
- ✓ **El servicio de transporte al aeropuerto de origen del viaje, será asumido por el pasajero.**
- ✓ **Después de redimido el premio y emitidos los servicios, cualquier tipo de modificación o cambio a la reserva generará penalidades, las cuales deberán ser asumidas por el pasajero.**

- ✓ **El presente premio no podrá ser cedido o emitido a nombre de un tercero diferente al titular del premio. Luego de emitido el premio, no se podrán efectuar cambios de nombre.**
 - ✓ **Este premio no es canjeable por dinero en efectivo.**
 - ✓ **Menores de edad deben viajar con registro civil original.**
- 2) Gran Estación asumirá el pago de la ganancia ocasional.
 - 3) En ningún caso el premio será sustituido por dinero o permutado por otro bien o servicio.
 - 4) La entrega del premio se hará únicamente al titular registrado, previa presentación de cédula de ciudadanía o extranjería. El día y hora se programaran previamente con el ganador y la entrega se llevara a cabo en las instalaciones de Gran Estación Centro Comercial.

D. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

No podrán participar en el sorteo:

- a. Personas jurídicas.
- b. Menores de edad.
- c. Los empleados y directivos, así como el Revisor Fiscal de Gran Estación Centro Comercial, como tampoco los empleados de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- d. Los empleados de las empresas de seguridad y servicios generales de Gran Estación Centro Comercial, como tampoco la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Gran Estación Centro Comercial, antes de entregar el premio al ganador, verificará que no se encuentre inhabilitado para participar en el sorteo y al efecto dejara la constancia respectiva mediante declaración juramentada en la que el ganador manifieste no encontrarse impedido para recibir el premio conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder a tal premio.

Los extranjeros que no residan en el país, deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia, para poder efectuar el contacto respectivo y para el envío de la notificación y entrega del premio en las condiciones aquí señaladas.

E. COMPROMISO DEL ORGANIZADOR

Gran Estación Centro Comercial se compromete a remitir a las oficinas de la Lotería de Bogotá, el acta del sorteo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del mismo. Igualmente, se compromete a remitir el acta de entrega del Viaje a San andres para dos personas. en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Responsable del sorteo por parte de Gran Estación Centro Comercial:

La Administración

GUSTAVO GOYENECHÉ NAVARRO

Gerente
gerencia@granestacion.com.co
(1) 2210800 Ext. 123